

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diez de mayo de dos mil veintitrés

Proceso	Objeción (Negociación de deudas)
Solicitante	María Enriqueta Pérez Zapata
Convocados	Coltefinanciera S.A. y otros
Radicado	05001 40 03 028 2023 00329 00
Providencia	No imparte trámite. Ordena remitir memorial

Al memorial que antecede (Doc.07 y 08) mediante el cual el FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS manifiesta que no se hará parte dentro del proceso de insolvencia de la señora MARÍA ENRIQUETA PÉREZ, no se impartirá trámite alguno, toda vez que desde el 29 de marzo del presente año (Doc.06) se remitió el expediente a la operadora de insolvencia Dra. FLOR MARINA CANO GUTIÉRREZ para que continuara con el trámite de la negociación de deudas.

Por la secretaría del Despacho remítase el aludido memorial al CENTRO DE CONCILIACIÓN CORPORATIVOS, para los fines que estimen pertinentes.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

1.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0db699b60c7efa1c5da3258cee756b0fe581c69a00403f172bf15bb688a81876**

Documento generado en 10/05/2023 07:22:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>